



Bogotá D.C

GC-1152

Doctor
Juan Guillermo Ospina Cardona
Gerente Desarrollo de Negocios de AMD Región Andina
Calle 98 # 22-64 Of. 609
Fax: 6352977 – Bogotá

REF: Licitación Pública 12 de 2006

En atención a su observación me permito dar respuesta:

PREGUNTA: Por medio de la presente, nos permitimos hacer a ustedes la solicitud formal para que se permita una modificación en las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo requeridos en la licitación de la referencia, con el fin de que los oferentes puedan presentar propuestas con equipos de cómputo que incluyan la tecnología de procesadores de AMD.

AMD es la compañía líder en la fabricación de procesadores para los computadores. Millones de usuarios en hogares, negocios, oficinas, entidades de gobierno y escuelas cuentan con el rendimiento de los procesadores AMD en sus equipos de escritorio, portátiles y servidores. Los cuatro fabricantes más importantes de computadores en el mundo y muchos otros, venden sistemas de computación basados en los procesadores AMD®.

En las especificaciones técnicas de la licitación de la referencia, se están pidiendo marcas y referencias de un solo fabricante de procesadores para computadores, lo cual, claramente está impidiendo la presentación de ofertas basadas en equipos de cómputo con procesadores AMD.

Esto, además de estar claramente definido en la ley 80 de 1993 y el decreto 2170 del 2002 les está cerrando la posibilidad de acceder a mejor tecnología y de paso se está impidiendo la participación del fabricante de procesadores AMD en estos ítems, con los que estamos seguros, cumplimos y excedemos sus expectativas. Por otro lado, el abrir las especificaciones permitiría la competencia y con ello, claramente la entidad se vería beneficiada pues les daría opción de realizar la mejor negociación y no solo tener que pagar el precio que un solo fabricante les exija por pedir marcas, referencias y especificaciones técnicas que solo cumple un fabricante.

Es de anotar, que en procesadores de arquitectura x86 tanto AMD como Intel® tienen productos para atender sus necesidades. Como es de su conocimiento, AMD posee en su portafolio de procesadores, soluciones para los requerimientos en el escritorio, portátiles y servidores con procesadores AMD Athlon64® y AMD® Turion64 y AMD Opteron® respectivamente, los cuales por su Arquitectura y diseño diferente, no requieren frecuencias de reloj de 3.0 Ghz o superiores como tampoco más memoria cache de la necesaria.



El rendimiento de un procesador no se mide exclusivamente en la frecuencia del reloj. El procesador ejecuta MIPS (Millones de Instrucciones Por Segundo). Los procesadores AMD® pueden otorgar igual o mejor rendimiento con menos GHz, lo cual permite entre otras cosas, ahorros en el consumo de energía y la minimizar la disipación de calor.

Para su referencia, sugerimos a la entidad que considere el siguiente cambio y/o adición en sus pliegos para permitir la competencia libre, abierta y favorable para ustedes, como sigue:

En el ítem portátiles:

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MINIMO
MARCA DEL PROCESADOR	INTEL	AMD
REFERENCIA	Core Duo	Turion64 X2
FRECUENCIA DE RELOJ	1.2 GHz	1.8 GHz
MEMORIA CACHE	2 MB L2	1 MB
BUS DEL SISTEMA	FSB 533 MHz	Hypertransport 1600 MHz
TIPO DE MEMORIA	DDR2 533	DDR2 533

En los ítems servidores en rack, sugerimos:

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MINIMO
MARCA DEL PROCESADOR	INTEL	AMD
TECNOLOGIA DE NANOMETROS	65	90
REFERENCIA	Xeon Dual Core modelo 5160	Opteron Dual Core modelo 2218
FRECUENCIA DE RELOJ	3.0 GHz	2.6 GHz
MEMORIA CACHE	4 MB L2	1 MB por Core
BUS DEL SISTEMA	FSB 1333 MHz	Hypertransport 2000 MHz
TIPO DE MEMORIA	DDR2 667	DDR2 667

En el ítem estaciones de trabajo, sugerimos:

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MINIMO
MARCA DEL PROCESADOR	INTEL	AMD
TECNOLOGIA DE NANOMETROS	65	90
REFERENCIA	Xeon Core Duo 6600	Athlon 64 X2 4600+
FRECUENCIA DE RELOJ	3.2 GHz	2.2 GHz
MEMORIA CACHE	2 x 2 MB L2	1 MB por Core
BUS DEL SISTEMA	FSB 1066 MHz	Hypertransport 1600 MHz
TIPO DE MEMORIA	DDR2 667	DDR2 667



Las pruebas de rendimiento realizadas por organizaciones independientes en la industria y publicadas en www.tpc.org y en www.spec.org , www.anadtech.com y www.tomshardware.com las cuales se encuentran a su disposición, les permiten aceptar los argumentos y la justificación sobre la cual basamos estas equivalencias en los procesadores.

Para su información, la mayoría de las entidades del gobierno Colombiano han considerado estos aspectos y han abierto sus procesos licitatorios buscando el beneficio de acceder a mejor y tecnología, como lo han sido las licitaciones hechas por la Registraduría, EPM, FONADE, ECOPEPETROL, Ministerio de Defensa, entre otras, términos de referencia que se encuentran a su disposición.

RESPUESTA: La afirmación no es cierta ya que en la Licitación NO se esta exigiendo ningún tipo de marca y por lo tanto no se esta beneficiando a ningún tipo de fabricante en particular. En los pliegos de condiciones a folios 40 al 45 se indica especificaciones técnicas mínimas requeridas En ninguna parte de dichas especificaciones se hace referencia a una marca o modelo en particular.

Adicionalmente a folios 22 y 23 de los pliegos de condiciones indica:

3.8. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

3.8.1 OFERTA BÁSICA

El OFERENTE presentará su OFERTA básica (Indicado por cual (es) ítem (es) presenta su oferta), de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego.

3.8.2 OFERTA PARCIAL

El Oferente podrá presentar ofertas parciales por ítem, mas no por cantidades, pues la oferta de cada ítem debe ser por la totalidad de equipos solicitado en el respectivo ítem sin que exceda el presupuesto máximo asignado para cada uno de los mismos de conformidad con el numeral 1.3 de los presentes pliegos de condiciones.

3.8.3 OFERTAS ALTERNATIVAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo además de la oferta básica y parcial, solo admitirá la presentación de una oferta alternativa por ítem y la misma debe superar la configuración de la oferta básica., siempre y cuando ella no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumpla con todos los requerimientos técnicos del objeto de esta convocatoria y además la oferta básica se haya ajustado al presente Pliego de Condiciones. En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consisten la alternativa y cuales son sus ventajas. La oferta alternativa si la hubiere, deberá acompañarse de los documentos que la sustenten.

Con lo cual se esta permitiendo participar por ítem teniendo en cuenta la sectorización del



mercado y posibilitando la mayor participación por parte de los proveedores, adicionalmente se permite la presentación de ofertas alternativas con lo cual se esta dejando que los proveedores tengan mayor flexibilidad en la presentación de los productos a ofrecer y una mayor cobertura cobertura del mercado, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en el numeral 3.8.3 de los pliegos de condiciones.

Por las anteriores razones expuestas, las especificaciones técnicas mínimas requeridas no serán modificadas.

Cordialmente

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO
COORDINADOR GRUPO CONTRATOS